

SECRETARIA

GENERAL

RES. 2.778/95

C.392/95

/jcc

Montevideo, 9 de agosto de 1995.-

VISTO: la necesidad de integrar las Juntas Locales y Comisiones Especiales Delegadas creadas por Resolución No. 3.657/93, de 19 de julio de 1993;

RESULTANDO: que la Resolución No. 3.657/95 citada, establece que dichas Comisiones estarán integradas por cinco miembros;

CONSIDERANDO: 1o.) que los distintos partidos políticos han elevado sus propuestas;

2o.) que a los efectos de asegurar una justa y proporcionada representación de los cuatro lemas partidarios en el sistema de descentralización político-administrativa, en particular de las minorías procede integrar dos de las Comisiones Especiales con seis miembros;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Modificar la Resolución No. 3.657/93, de 19 de julio de 1993, estableciendo que en las Zonas Nos. 3 y 15, la Comisión Especial Delegada estará integrada por seis miembros.-
- 2o.- Establecer que en caso de empate en las votaciones en dicha Comisión, el voto del Presidente será computado doble, como establece el reglamento de funcionamiento aprobado por Resolución No. 2.144/95, de 27 de junio de 1995.-
- 3o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales,

a las Comisiones Especiales Delegadas de las Zonas Nos 3 y 15 y pase al Departamento de Descentralización a sus efectos.-

(FDO.) ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-